



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01111766- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Sonia Tell por la que eleva el informe sobre las tareas desarrolladas durante su licencia por Año Sabático, conforme al plan de trabajo oportunamente aprobado; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2024-1721-E-REC se le concedió a la Dra. Sonia Tell licencia por año sabático en el cargo de Profesora Titular simple por concurso de la cátedra Historia de América I de la Escuela de Historia, para el período 01/08/2024 a 31/07/2025, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Licencia por año sabático de la UNC (RR 1122/2001);

Que la Dra. Tell presenta un informe completo de tareas desarrolladas durante su licencia por año sabático entre las que se destacan:

- Participación en Proyectos de investigación y producción académica tanto en términos grupales en el proyecto “Mapas em contexto: uma proposta de plataforma digital decolonial da cartografia histórica da América do Sul”, coordinado por Denise Soares de Moura, radicado en la UNESP, con financiamiento trianual del CNPq para grupos emergentes como en el Proyecto individual “Mapas em contexto etnográfico: povos indígenas na cartografia missionária da Província do Paraguai, Audiência de Charcas e Gran Chaco, séculos XVII e XVIII”.
- Estancia de investigación en la FCHS-UNESP, concretada entre agosto de 2024 y enero de 2025 con un apoyo económico de FAPESP
- Dirección de tres tesis doctorales y la beca de doctorado vigentes al momento de presentar la solicitud más otras tesis doctorales recientemente asumidas y asesoramiento a integrantes de Proyecto consolidar.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Elevar al H. Consejo Superior el informe de tareas realizadas por la Dra. Sonia Tell, legajo 43728, en el transcurso de su licencia por año sabático, para su conocimiento.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

cr